ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CTO – I - 005

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud y Desarrollo Social

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: Fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en el municipio de Venecia, Antioquia

CIUDAD: Venecia – Antioquia

FECHA: junio de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO- Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que con fundamento en las estrategias planteadas desde el Programa de Gobierno Volemos Alto 2020 – 2023, la garantía en la prestación de los servicios de Salud, por lo cual, busca realizar el proceso armónico de cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales.

Línea 2	Venecia Vívela
Objetivo de la Línea	Crear las condiciones para el desarrollo de las capacidades humanas en la población, que le permita tener un goce pleno de la vida, la salud, la educación, el deporte, la recreación y la cultura, con una visión innovadora y creativa de la educación y la cultura que posibilite el fortalecimiento de la identidad cultural, apropiación del patrimonio, la configuración de apuestas innovadoras y creativas en la educación, la consolidación de expresiones artísticas propias que conduzcan a propuestas de economías creativas asociadas; y la promoción de la seguridad alimentaria, la salud, el deporte y la recreación como fuentes básicas de la vida.
Componente 4	Salud y bienestar integral
Objetivos	Implementar estrategias efectivas que posibiliten el mejoramiento y el acceso a los servicios de Salud a partir del desarrollo de programas de prevención y atención integral desde el ámbito individual, familiar y comunitario, articulando los distintos niveles, sectores y actores relacionados con la gestión de la salud en el municipio, en beneficio del bienestar físico y mental para todos los habitantes en el área urbana y rural.
Programas	fortaleciendo las capacidades de atención básica en salud. El municipio de Venecia con respecto a la salud no se escapa de los que se presentan en general en el país y en el departamento, especialmente en lo que tiene que ver con la creación de condiciones para la garantía de la población en el acceso a la salud de forma eficiente y de calidad. Es por eso por lo que, en Volemos Alto se reforzarán los procesos de gestión para la implementación de los programas de salud, articulados a los niveles departamental y nacional, creando espacios interinstitucionales e intersectoriales

	que aporten a la consolidación de planes y políticas públicas de salud en Venecia.
Iniciativas	Vigilancia epidemiológica -SIVIGILA- fortalecida, Gestión para la articulación de las EPS, IPS, y Hospital para la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, programas de actividades en salud con población de difícil acceso y población vulnerable priorizada. relacionados con la gestión de Aseguramiento de la población en el sistema de seguridad social en salud

1.1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CÓDIGO BPIN.

CÓDIGO	NOMBRE
2022058610037	Fortalecimiento en la gestión de la salud pública, vigilancia epidemiológica y de la participación social en salud en el municipio de Venecia, Antioquia, vigencia 2023

A- Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla conforme a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos. definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada, **B-** Por ello, el Artículo 2. de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; así mismo, el artículo 311 de la carta política señala: "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". **C-** Igualmente le corresponde a la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, formular, adoptar y armonizar el Plan Territorial de Salud en cada cuatrienio y los planes plurianuales y bienales de inversiones públicas en el marco de lo establecido la Ley 152 de 1994 y en el PDSP 2012-2021, con participación de los Consejos de Planeación. **D-** Que según lo estipulado en el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009: La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la Carta Magna garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento ambiental, y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley (Constitución

Política, 1991). **E-** Que Como en la mayoría de países de Latinoamérica las acciones de vacunación en Colombia tienen sus inicios en la década de los años 60, ofreciendo las vacunas por demanda espontánea de la población. A partir de 1974, se inició su fortalecimiento como Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI en Colombia) y como parte de las estrategias de Salud Pública para luchar contra las enfermedades prevenibles por vacunación. **F-**Desde sus inicios el PAI definió un esquema básico de vacunación que fue destinado a brindar acceso a todos los niños y niñas menores de 5 años a través de un programa permanente de vacunación contra 6 enfermedades (tuberculosis, poliomielitis, Difteria, Tos Ferina (pertussis), Tétanos y Sarampión). En el transcurso de la última década este esquema se fue mejorando progresivamente con vacunas más seguras y eficaces, de tal forma que en la actualidad el programa incluye la vacunación contra enfermedades como la poliomielitis; tos ferina, tétanos y difteria; tuberculosis (BCG); hepatitis B y meningitis e infecciones por haemophilus influenza tipo B (HiB) en menores de un año; así como contra rubéola, paperas y sarampión (triple viral) y fiebre amarilla en niños y niñas de un año. Para el resto de la población el programa incluye la aplicación de refuerzos de las principales vacunas a los 18 meses y 5 años de edad, **G-** En el Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS- la inmunización es una de las actividades de obligatorio cumplimiento del Plan Obligatorio de Salud –POS- de los regímenes contributivo y subsidiado. Complementariamente, el Plan de Atención Básica –PAB - desarrolla las actividades de vigilancia de enfermedades prevenibles por vacunación, promoción de la vacunación y vacunación por concentración (Jornadas Nacionales y Locales de Vacunación) para garantizar la inmunización en la población que por barreras geográficas, culturales o institucionales no ha tenido acceso a dichos servicios de salud. **H-**La inmunización efectiva no solo depende de la disponibilidad de la vacuna, íntimamente ligada al flujo de los recursos, sino también de su calidad. En tal sentido el equipamiento de la red de frío. **I-**El diagnóstico de la situación de la red de frío evidencia obsolescencia e insuficiencia en la mayoría de las entidades territoriales y requiere de un plan de reposición. Otros aspectos requieren de apoyo municipal para realizar fortalecimiento, a si permitiendo avances significativos de salud pública de las enfermedades inmunoprevenibles en el municipio. **J-** Que la Resolución N°1841 de 2013, adopta el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021 y establece que: es "la política de salud pública esencial del estado que reconoce y garantiza la salud como un derecho fundamental"; que lo conforman diez dimensiones, ocho prioritarias y dos transversales. **K-** Que en el artículo 4 inciso O de la Ley 1551 de 2012 establece lo siguiente: "Subsidiariedad. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial a las entidades de menor desarrollo económico y social, en el ejercicio de sus competencias cuando se demuestre su imposibilidad de ejercerlas debidamente". **L-** Que la Resolución N°518 de 2015, le asigna a los Departamentos entre otras responsabilidades, las de "garantizar que la ejecución de las actividades colectivas a nivel departamental y municipal se realicen en el marco de los principios rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Ley 1551 de 2012" y de "(...) concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, para lo cual, el departamento deberá coordinar

y concertar el uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin". **M-** Que mediante el Plan de Desarrollo "Unidos por la vida" en la Línea Estratégica 3: "Nuestro planeta", en el componente 5: "bienestar y protección animal" artículo 1°. parágrafo 2: en todo el territorio del departamento de Antioquia será responsabilidad de la administración departamental apoyar a los municipios en el control permanente de la población de animales de compañía y generar cultura del cuidado, bienestar y protección animal, con el desarrollo permanente de actividades de control de natalidad, vacunación, salud, recuperación, resocialización y educación para fomentar la tenencia responsable, y mantener el respeto para los derechos de los animales. **N-** Que mediante el Plan de Desarrollo "Unidos por la vida" en la Línea Estratégica 4: "Nuestra vida", en el componente 2: bienestar activo y saludable para Antioquia" Este programa tiene como objetivo fortalecer las Empresas Sociales del Estado (ESE) del Departamento bajo los principios de eficiencia, transparencia, disponibilidad, accesibilidad y calidad, brindando apoyo en dotación, infraestructura, procesos internos y eficiencia administrativa; complementando la red de servicios, de tal forma que responda a las reales necesidades de servicios de salud en las subregiones de Antioquia. Incentivando la apertura de servicios que se consideran críticos y prioritarios; incluyendo procesos y mecanismos requeridos para la operación y gestión de la prestación de servicios de salud en redes integradas, así como realizando un seguimiento estricto a la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud (SOGC), por parte de los prestadores de servicios de salud (PSS); orientado a contribuir a una eficiente gestión de los mismos, y así mejorar la calidad de la atención y las condiciones de salud de la población Antioqueña; además, facilitando el acceso efectivo y la atención con calidad oportuna, continua, integral y resolutiva, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros, físicos y de información, para garantizar la gestión adecuada de la atención y mejorar los resultados en salud. **Ñ-** Que, el sector salud, debe priorizar tratamientos de enfermedades y eventos de interés en Salud Publica. **O-** Que El Plan Decenal de Salud Pública en la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles tiene como uno de sus objetivos, reducir de manera progresiva y sostenida la exposición a condiciones y factores de riesgo ambiental, sanitario y biológico. Propender por la accesibilidad, integralidad, continuidad, vínculo y sostenibilidad de la atención de las contingencias y daños producidos por las enfermedades transmisibles. Crear condiciones y capacidades en el sector y en otros sectores, organizaciones, instituciones, servicios de salud y en la comunidad para la gestión de planes, programas y proyectos que reduzcan las exposiciones y vulnerabilidades diferenciales de la población a las enfermedades transmisibles. **P-** Que las enfermedades transmisibles, como las afecciones respiratorias agudas IRA representan un riesgo sustancial para la población, debido a su elevado potencial de diseminación, afectando notoriamente a la población **Q-** Que la vigilancia epidemiológica, permite identificar, contener y controlar el evento, así como realizar el seguimiento al comportamiento de las enfermedades transmisibles, identificando oportunamente los cambios en el evento que permitan orientar la toma de decisiones en la prevención y control. **K-** Que la población se ve afectada en el bienestar y la seguridad, ambos elementos importantes para una vida tranquila y saludable; siendo una prioridad para el Departamento de Antioquia, orientar y apoyar estrategias de tipo comunitario, que proporcionen información

sencilla, oportuna a la comunidad. **S-**. Que el municipio de Venecia, Antioquia con base a estos criterios y con el fin de fortalecer los procesos en el Plan Nacional de Vacunación.

Por lo anterior, la ESE Hospital San Rafael de Venecia, como parte de la red conformada en el espacio poblacional del municipio de Venecia, será la responsable de la ejecución de las actividades relacionadas con el Contrato Interadministrativo que se describe en el presente documento.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

Fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en el municipio de Venecia, Antioquia

2.1.1. Alcance del Objeto

Fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en el municipio de Venecia, Antioquia

2.2 OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1 Obligaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Venecia.

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior, la ESE Hospital San Rafael de Venecia, durante el término de este contrato siendo de la siguiente forma:

Se pagará bajo la modalidad de pago por evento, que tendrá los siguientes valores:

Venecia - Medellín en ambulancia: **$ 170.000** por cada viaje

El pago por transporte de biológicos en ambulancia Venecia-Medellín- Venecia un viaje por mes o a necesidad no podrá sobrepasar el siguiente valor:

$ 4.250.000 y la E.S.E. debe entregar soporte de registro de cada evento y los soportes que solicite la Secretaría de Salud y Desarrollo Social municipal.

1) Efectuar el transporte de biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y de tratamientos para enfermedades de interés en salud pública a los siguientes destinos:

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA INCLUIDO

1	Transporte de vacunas en ambulancia Venecia-Medellín- Venecia un viaje por mes o a necesidad	25	$ 170.000	$ 170.000
	TOTALES			**$ 4.250.000**

2) Fortalecimiento de la cadena de frio del servicio de vacunación, realizando la compra de los siguientes insumos y equipos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	BASE EN ALUMINIO VLS304	BASE EN ALUMINIO FORMA EN L DE 3*6 1/2 CM,CON TUERCA ANTIVIBRACIÓN, RODACHINES EN GOMA, FRENO DE SEGURIDAD	1	$ 567.630,00	$ 567.630
2	MAXI ESTANTE PLASTICO	ESTANTERIA SOLIDA 5 NIVELES MEDIDAS EXTERNAS: 92,0 x 46,0 x 185,0 cm , medidas internas: 31,5 x 47,0x 94.0 cm 12.4 x 18,5x 37.0 IN, PESO:17,42 KG 38,32 LBS CANASTILLAS: 60 FRENTE X 40 FONDO X 25 CMS ALTO,	1	$ 1.545.810,00	$ 1.545.810
3	TERMO	CAP. ALMACENAMIENTO VACUNAS: 2.6 litros, PESO CON CARGA TOTAL , PROX: 6.5 Kgs, PESO VACIO APROX.: 1.8 Kgs. MATERIAL REVESTIMIENTO EXT: Polipropileno, MATERIAL REVESTIMIENTO INT.: Polipropileno MATERIAL DE AISLAMIENTO: Poliuretano GROSOR DE AISLAMIENTO: 25-35 mm. DIMENSIONES EXTERNAS: 32x27x25 cms. DIMENSIONES INTERNAS: 24x18x22 cms. DIMESIONES ALMACENAMIENTO VACUNAS: 15x15x12 cms. CAPACIDAD DE REFRIGERACION	2	$ 1.231.650,00	$ 1.231.650
4	congelador vertical	CAP. ALMACENAMIENTO: 168 LITROS DIMESIONES EXTERNAS: 55,0 cm x 56,5 cm x 144,0 cm (F x P x A) TEMPERATURAS MINIMAS INTERNAS: -18°Centigrados GAS REFRIGERANTE: R 600 A (ECOLOGICO) GAVETAS: 6 UNIDADES	1	$ 2.785.790,00	$ 2.785.790
5	TERMOHIGROMETRO	SENSOR IN/OUT KEX RT813, SIN CERITIFADO DE CALIBRACIÓN	1	$ 84.629,73	$ 84.629,73

6	TERMOMETRO DIGITAL	DE MAX/MIN KEX, SIN CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	1	$ 121.796,50	$ 121.796.50
TOTAL IVA INCLUIDO					$ 6.337.306.23

2.2.2 Obligaciones del Municipio

De acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades del municipio para la ejecución del CONTRATO son las siguientes:

1). Incorporar en el presupuesto de la vigencia 2023, los recursos que se comprometen en el presente convenio. **2)** Emitir certificado de disponibilidad presupuestal. **3)** Designar el supervisor del Convenio. **4)** Realizar seguimiento, verificación y control del cumplimiento de los indicadores, metas y las obligaciones pactadas y la liquidación del convenio. **5)** Realizar los ajustes presupuestales, contables y de tesorería, para garantizar la adecuada ejecución de los recursos y el cierre de los mismos al final de la vigencia.

2.2.3 Lugar de ejecución

El servicio se prestará en el Municipio de Venecia, Antioquia, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Venecia.

2.2.4 Verificación en el plan de compras

Esta contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023 del municipio para la vigencia.

2.2.5 Supervisión

El Municipio de Venecia - Antioquia verificará el cumplimiento del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, en cabeza de la secretaria de despacho o a quien el representante legal de la Entidad designe.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa – contratos interadministrativos –, fundamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que por otra parte de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que trata de las modalidades de selección dentro de las cuales se encuentra la contratación directa en su literal c del numeral 4° de la citada norma, prescribe que procede esta modalidad de selección en los "*Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Que por otra parte de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que trata de las modalidades de selección dentro de las cuales se encuentra la contratación directa en su literal c del numeral 4° de la citada norma, prescribe que procede esta modalidad de selección en los "Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

La selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, esto es:

> *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo".*

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del CONTRATO a celebrar para el fortalecimiento del programa ampliado de inmunización en el municipio de Venecia Antioquia, asciende a un total de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTI TRES CENTAVOS M/CTE. ($10.587.306,23)**.

4.1 Condiciones del pago para la ESE Hospital SAN RAFAEL DE VENECIA.

El Municipio se compromete a realizar la siguiente manera:

Realizara un (01) pago por el valor de **$ 6.337.306,23** cuando se adquieran los insumos y equipos para fortalecimiento de la cadena de frio del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y pagos parciales a medida que se realicen los servicios prestados de transporte de los biológicos del Plan Ampliado de inmunización (PAI)

Apropiación presupuestal

El Municipio de Venecia cubrirá los costos de la contratación según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0000500 del 29 de mayo de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda, proveniente del rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 10.587.306,23

4.2 Plazo para la ejecución

La duración del CONTRATO será hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE- Decreto 1082 de 2015

No aplica por tratarse de una contratación Directa para el apoyo del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN.

RIESGO	TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Prestación de servicios	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Medio Baja	0.6%	Entidad Contratista.
Prestación De servicios	Conceptos errados	Baja	0.5%	Entidad Contratista
Prestación de Servicios	Uso indebido de la información	Baja	0.5%	Entidad Contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Por tratarse de una contratación directa, conforme con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la exigencia de garantías, adicionalmente se examinó la forma de pago y demás condiciones del mismo y se determina la no necesidad de Garantías en la presente contratación.

8. **LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO- DECRETO 1082 DE 2015.**

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082/2015.

Lina M. Bolivar

Lina Marcela Bolívar Martínez
Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

Lina M. Bolivar		
Elaboro: Lina Marcela Bolívar Martínez– Secretaria de Salud y Desarrollo Social	**Reviso:** Abogado Contratista	**Aprobó:** Damián Garcés Restrepo – Secretario General y de Gobierno